

Ref.- SC05-13-103

ACTA Nº 92/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

AUSENTE CON EXCUSA:

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTICINCO del mes de MARZO del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el

día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de marzo de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-051. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 439/12. Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC Suc España. Adverso: Juan Manuel González Magdaleno. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: 154/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo

Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 25/2010 (R.C.A. Núm. 562/07). Adverso: Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de las Sentencias Núm. 240/09 y Núm. 339/2013, y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 136/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 870/09. Adverso: Antica Dolce Vita, S.L. Situación: Firmeza del Auto Núm. 292/10 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-053. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 147/2011. Atestado Núm.: A.C. 53/11. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Aseguradora. Adverso: Azeddine Nadyf. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-091. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 876/12. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: Juan Ramón Sánchez González. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de fianza garantía referente al Plan Parcial del Sector 35 NN. SS. MM. (parcial).

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la remisión del proyecto de adaptación para la construcción del Paseo Marítimo de Las Salinas, tramo Rambla de Las Hortichuelas - El Pocico en Aguadulce, al Servicio Provincial de Costas en Almería, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de Disciplina Urbanística 35/11 S.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de Disciplina Urbanística 35/11 D.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de Disciplina Urbanística 36/11 S.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de Disciplina Urbanística 36/11 D.

3º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79246174 por multa de tráfico.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 18 de marzo de 2013.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4º.- 2.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el día 19 de marzo de 2013.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de una máquina Pala Cargadora, para los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación de la persona responsable de la tramitación de facturas en el Servicio de Empleo del Área de Administración de la Ciudad.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la convocatoria para proveer excepcionalmente un puesto de Profesor de Música, Grupo de Clasificación II, especialidad de Piano.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.P. de Servicio a los Ciudadanos celebrada el día 19 de marzo de 2013.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la firma de la Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Menor.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de marzo de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

13489. Decreto de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13490. Decreto de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13491. Decreto de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 300,00 € destinado a gastos carburante viaje Madrid. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13492. Decreto de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajas Rurales Unidas Sociedad Cooperativa de Crédito los importes que se indican con cargo a las aplicaciones que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13493. Decreto de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Mare Nostrum S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13494. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento a la comisión de Turismo de la FEMP los días 13 y 14 de marzo de 2013 a la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13495. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13496. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13497. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, con expediente nº 6903 (UTS-3), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13498. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, con expediente nº 7139 (UTS-4), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 18 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13499. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, con expediente nº 7327 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 120 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13500. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a autorización para la instalación de mesa y banner portátiles para reparto de publicidad e información del partido sito en en placeta campillo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13501. Decreto de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 11/2013 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13502. Decreto de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a que en el Procedimiento Convocatoria de Huelga asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado. Servicios Jurídicos Municipal. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13503. Decreto de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 16 de marzo de 2013 a las 11,30 en el Saló de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13504. Resolución de fecha 14 de marzo de 2013, relativo a contratar el suministro de una serie de señales de tráfico y bandas reductoras de velocidad de caucho por importe de



- 18.642,71 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13505. Resolución de fecha 14 de marzo de 2013, relativo a contratar el suministro de 20 sillas para correcto equipamiento del Centro de la Tercera Edad de El Solanillo por importe de 762,30 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13506. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a anular al resolución de fecha 5 de marzo de 2013 inscrita en el Libro de Resoluciones con el número 13.249 relativo a suministro de 15 sillas para el Centro de la Tercera Edad de El Solanillo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13507. Resolución de fecha 14 de marzo de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la Asistencia a Juicios fuera de la Jornada laboral durante el mes de febrero de 2013 a los Policías Locales que se indican. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13508. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a contratar el suministro de tres ratones y un teclado para cultura, tres ratones para el aula de empleo y un pendrive para el Letrado de Gestión tributaria por un importe de 108,78 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13509. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a contratar el suministro de dos memorias por importe de 47,19 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13510. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a contratar el suministro de un switchg tp.linck por 210,54 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13511. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a contratar servicios para la Gerencia de los Eventos Taurinos de la Plaza de Toros de Roquetas de MAR por importe de 21.780,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13512. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, con expediente nº 89/11 A.M., relativo a aceptar de plano el desistimiento a la tramitación de la licencia municipal de actividad de Comercio de Venta Menor de Alimentación en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13513. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a contratar los trabajos de Coordinación de Seguridad y salud durante la ejecución de la obra de Terminación de Urbanización en Calle Tenerife y adyacentes en Aguadulce por un importe de 1.825,46 € IVA incluido. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13514. Resolución de fecha 12 de febrero de 2013, relativo a aprobar la compensación a de oficio por la Administración de las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13515. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a aprobar la compensación a de oficio por la Administración de las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13516. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a denegar la exención solicitada por minusvalía al vehículo con matrícula 1512-CDJ en base a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13517. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 666,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13518. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 890,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

13519. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 850,78 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13520. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 536,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13521. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 341,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13522. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 326,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13523. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.418,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13524. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 524,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13525. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 509,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13526. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.073,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13527. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.591,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13528. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 763,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13529. Resolución de fecha 11 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura y multas por importe de 1.451,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13530. Resolución de fecha 11 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 248,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13531. Resolución de fecha 14 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 219,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13532. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.107,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13533. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Plusvalía por importe de 458,78 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13534. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 807,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13535. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 868,87 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



13536. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 759,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13537. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 607,75 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13538. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 732,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13539. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 906,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13540. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, relativo a autorizar la devolución de 54,09 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2013. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13541. Resolución de fecha 11 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 503,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13542. Resolución de fecha 11 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por importe de 292,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13543. Resolución de fecha 11 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 348,46 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13544. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 499,78 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13545. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 529,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13546. Resolución de fecha 11 de marzo de 2013, relativo a conceder a la mercantil el aplazamiento fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana e IAE por u importe de 2.338,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13547. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2008-2010 por incumplimiento del fraccionamiento. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13548. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2008-2011 por incumplimiento del fraccionamiento. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13549. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a aprobar las condiciones generales que regulan la concesión e instalación de Puestos Ocasionales durante el período estival 2013 en la vía pública del Término Municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13550. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a aprobar las condiciones generales que regulen la concesión e instalación de Quioscos de Temporada durante el periodo estival de 2013 en la vía pública del Término Municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13551. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº 71/1983, relativo a conceder licencia de utilización del local y almacén sito en la Calle Padre Manjón con

- Ref. Catastral 44903WF3649S0001UD de esta ciudad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13552. Resolución de fecha 11 de marzo de 2013, con expediente nº 3/13 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Avda del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13553. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a autorización para la instalación de contenedor de obras sito en Avda. de las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13554. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a denegar la solicitud de instalación de máquina de algodón sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13555. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística sita en Calle alameda consistente en reparto de publicidad en la vía pública sin autorización. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13556. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística sita en Avda. Mariano Hernández consistente en reparto de publicidad en la vía pública sin autorización. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13557. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística sita en Calle Alemania consistente en reparto de publicidad en la vía pública sin autorización. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13558. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística sita en Calle Bahía de Almería Mirasierra consistente en reparto de publicidad en la vía pública sin autorización. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13559. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a denegar la solicitud de instalación de máquina de patatas sito en Paseo Marítimo de la Urbanización. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13560. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, con expediente nº 393/00, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en ampliación de Centro de Manipulación de productos hortofrutícolas para almacén de cajas de campo en barrio Ojeda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13561. Resolución de fecha 11 de marzo de 2013, con expediente nº 208/12, relativo a conceder licencias de utilización para edificación consistente en restaurante sito en Paseo del Encinar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13562. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, con expediente nº 67/13, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 199/08 sito en paseo de los baños. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13563. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, con expediente nº 68/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Enrique Granados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13564. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, con expediente nº 243/11, relativo a la aceptación de plano de la renuncia manifestada para explotación de Oficina de Alquileres sito en Avda. Del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13565. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº 69/13, relativo a conceder la baja del reflejo de vado permanente licencia municipal número 195/08 sito en Calle Enrique Granados. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



13566. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, con expediente nº 1/11 ruina, relativo a archivar el expediente por haberse producido la caducidad en el mismo al haber transcurrido más de un año desde su incoación y no haberse dictado resolución definitiva. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13567. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 25/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Marte a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13568. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 8/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Tierra a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13569. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 23/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Marte a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13570. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 22/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Marte a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13571. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 21/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Marte a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13572. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 6/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Tierra a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13573. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 9/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Tierra a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13574. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 2/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Marte a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13575. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 10/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Marte a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13576. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 11/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Tierra a la ejecución de las obras de

- reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13577. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente n° 12/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Marte a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13578. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente n° 13/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Tierra a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13579. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente n° 14/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Tierra a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13580. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente n° 15/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Tierra a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13581. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente n° 16/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Tierra a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13582. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente n° 17/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Tierra a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13583. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente n° 18/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Tierra a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13584. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente n° 19/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Marte a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13585. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente n° 20/13 O.E., relativo a ordenar al propietario del inmueble sito en Calle Marte a la ejecución de las obras de reparación y conservación necesarias para la restauración de las condiciones de seguridad y salubridad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13586. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente n° AIS/7970, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



13587. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7971, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13588. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7972, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13589. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7973, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13590. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7974, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13591. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7975, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13592. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7976, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13593. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7977, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13594. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7978, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13595. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7979, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13596. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7980, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13597. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7981, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13598. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13599. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 649,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13600. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.020,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13601. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas de Basura por un importe de 6.235,61 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13602. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de UP Domin Pbco Empresas electro-gas por un importe de 7.483,25 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

13603. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de quioscos por un importe de 347,35 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13604. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IAE por un importe total de 30.977,55 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13605. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IIVTNU por un importe de 47.686,87 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13606. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IVTM por un importe de 35.422,62 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13607. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de 8 liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 3.457,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13608. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura por un importe de 515,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13609. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 600,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13610. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.642,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13611. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 513,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13612. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 757,76 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13613. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 719,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13614. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a la aprobación de renuncia del contrato administrativo de la barraca nº 13 del Mercado Municipal de Abastos provisional de Roquetas de Mar. Agricultura, Pesca y Mercados. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13615. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial sin que el archivo de las actuaciones impida a la interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Servicios Jurídicos. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13616. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, con número 040792-201300000035-INS-L, relativo a acordar la inscripción de la solicitud planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13617. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, con número 040792-201300000037-MOD-L, relativo a acordar la modificación de la solicitud planteada en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



13618. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a conceder los anticipos reseñados en los términos establecidos abonándose en la cuenta de los interesados. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13619. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 7.916,00 € correspondiente a una actuación celebrada el día 16 de marzo de 2013 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13620. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 7.869,00 € correspondiente a una actuación celebrada el día 15 de marzo de 2013 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13621. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 73/2013 al Funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13622. Decreto de fecha 15 de marzo de 2013, con expediente nº 11/13 D, relativo a requerir al interesado para que dentro del plazo de dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13623. Decreto de fecha 15 de marzo de 2013, con expediente nº 11/13 D, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida en Calle Villa África por extralimitarse en licencia de obras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13624. Decreto de fecha 19 de marzo de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo por importe de 1.000,00 € destinada a gastos reunión programa Turymar en Algeciras. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13625. Decreto de fecha 19 de marzo de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 22 de marzo de 2013 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13626. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 347/2008, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para piscina de uso colectivo en Calle Piamonte. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13627. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 515/2012, relativo a conceder licencia de utilización para nave almacén de uso agrícola en paraje puesto hormiga polígono 3 parcela 48. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13628. Resolución de fecha 20 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7982, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13629. Resolución de fecha 20 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7983, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13630. Resolución de fecha 20 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7984, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13631. Resolución de fecha 20 de marzo de 2013, con expediente nº AIS/7985, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13632. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº 40/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular establecimientos sito en Calle Gijón como

- presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13633. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, con expediente nº 22/13 D.E., relativo a proceder al archivo del presente expediente al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13634. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, con expediente nº 34/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la titular del procedimiento sancionador sito en Calle Rancho como presunto responsable de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13635. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, con expediente nº 83/13 E.S., relativo a proceder al archivo del procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Sonora ya que se procedió a lo ordenado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13636. Resolución de fecha 14 de marzo de 2013, con expediente nº 32/13 D.E., relativo a proceder al archivo del expediente al titular del establecimiento sito en Avda. Sabinal en base al informe de la Policía Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13637. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, con expediente nº 1/13 E.S., relativo a imponer una sanción por un importe de 12.202,02 € al titular del establecimiento sito en Avda. Pablo Picasso como presunto autor de tres infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13638. Resolución de fecha 14 de marzo de 2013, con expediente nº 34/13 D.E., relativo a proceder al archivo del expediente incoado al titular del establecimiento sito en Avda, de las Marinas en base al informe de la Policía Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13639. Resolución de fecha 14 de marzo de 2013, con expediente nº 28/13 D.E., relativo a proceder al archivo del expediente incoado al titular del establecimiento sito en Avda, Sabinal en base al informe de la Policía Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13640. Resolución de fecha 14 de marzo de 2013, con expediente nº 9/13 D.E., relativo a proceder al archivo del expediente incoado al titular del establecimiento base al informe de la Policía Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13641. Resolución de fecha 8 de marzo de 2013, con expediente nº 35/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Juan de Austria como presunto autor de varias infracciones administrativas. Resolución de fecha 14 de marzo de 2013, con expediente nº 28/13 D.E., relativo a proceder al archivo del expediente incoado al titular del establecimiento sito en Avda, Sabinal en base al informe de la Policía Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13642. Resolución de fecha 11 de marzo de 2013, con expediente nº 32/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular establecimiento sito en Avda. Carlos III como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13643. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, con expediente nº 1557 (UTS-8), relativo a proceder archivar el expediente de solicitud de Servicio de Ayuda a domicilio dado que su hija renuncia a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13644. Resolución de fecha 20 de marzo de 2013, con expediente nº 4366 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda de Emergencia Social por valor de 350 € pago único destinada a cubrir gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



13645. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 9448 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 150 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13646. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 8585 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda de Emergencia Social por valor de 337,50 € pago único destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13647. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 8585 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 100 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13648. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 8171 (UTS-1), relativo a anula la ayuda de Emergencia Social por valor de 21 € dado que no ha cumplido el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13649. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 3127 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 120 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13650. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, con expediente nº 7241 (UTS-1), relativo a anula la ayuda de Emergencia Social por valor de 36 € dado que no ha cumplido el plan de intervención. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13651. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, relativo a contratar el suministro de material fungible de ferretería y taller a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio por importe de 845,58 € IVA incluido. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13652. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, relativo a autorizar el libramiento de cantidad de 648 € a favor del responsable de Educación y cultura en concepto de pago de las 54 entradas de la obra de teatro indicadas. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13653. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a notificar a la Asociación Socio Cultural Rumanos Almerienses su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el Nº 328-I. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13654. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, relativo a notificar a la Asociación Esperanza de Vida para Almería su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el Nº 323-S. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13655. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, relativo a autorizar el pago por importe de 379,98 € a justificar en concepto de gastos para atender la visita guiada al viaje denominado conoce nuestra tierra I. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13656. Resolución de fecha 15 de marzo de 2013, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística para sustitución de alicatado y solado de cuarto de baño en Calle Griegos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13657. Resolución de fecha 19 de marzo de 2013, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 79/2012 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13658. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral las 67 descripciones que se ha producido con los 21 expedientes de las 22 fincas tramitadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13659. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral las 67 descripciones que se ha producido con los 21 expedientes de las 22 fincas tramitadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

13660. Resolución de fecha 18 de marzo de 2013, relativo a aprobar del expediente con 343 liquidaciones de IBI Urbana por una cuantía de 181.697,96 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13661. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de IBI Urbana correspondiente a un local situado en Calle Las Losas por un importe de 357,48 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13662. Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, relativo a desestimar la solicitud de conocer los impuestos municipales de las fincas indicadas ya que el tratamiento de los datos es de carácter personal. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-051. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 439/12. Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC Suc España. Adverso: Juan Manuel González Magdaleno. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de julio de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 2 de julio de 2012 en la Avda. de Cádiz, intersección Avda. Carmen Sevilla de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot 206 SW, matrícula 9707-CLB, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 439/12.
- Con fecha 3 de julio de 2012 se solicita al Sr. Técnico municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una fractura de bolardo.
- Con fecha 3 de diciembre de 2012 recibimos el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños por importe de 180 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2012 y número de registro de salida 12.193 se reclamó a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC Suc España el importe de los daños que ascienden a la cantidad 180,00 Euros.
- Con fecha 19 de noviembre de 2012 se vuelve a reiterar la reclamación a la Compañía de Seguros y se vuelve a remitir la documentación obrante en nuestro expediente.
- Con fecha 26 de febrero de 2013 se nos solicita por la Compañía de Seguros una serie de datos para poder proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 1 de marzo de 2013 se envía carta a la Compañía de Seguros donde se facilita la documentación solicitada y quedando a la espera del abono del importe reclamado.
- Con fecha 15 de marzo de 2013 por la Compañía de Seguros, Zurich, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 180,00 Euros, con número de operación: 120130001492, número de ingreso: 20130001451.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC SUC España, con domicilio en Vía Augusta, Núm. 200. 08021 – Barcelona.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: 154/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 25/2010 (R.C.A. Núm. 562/07). Adverso: Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de las Sentencias Núm. 240/09 y Núm. 339/2013, y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 240/09 de 20 de julio de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, que estimó el recurso contencioso-administrativo núm. 562/07, promovido en su día frente a la Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 31 de julio de 2007, inadmitiendo a trámite la petición de declaración de nulidad de la Resolución de la Alcaldía, de 15 de marzo de 2006, por la que se aprobaba definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión de la U.E. 25.3.a del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de marzo de 2013, se nos ha notificado la Firmeza de las Sentencias Núm. 240/09 y Sentencia Núm. 339/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo estimaba el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; con expresa condena en costas a la parte actora, Junta de Andalucía, y de la cuales tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2009 en el punto 2º.- 4., y de fecha 11 de febrero de 2013 en el punto 2º.- 8. respectivamente. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de las citadas Sentencias, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de las Sentencias y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 136/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 870/09. Adverso: Antica Dolce

Vita, S.L. Situación: Firmeza del Auto Núm. 292/10 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20 de julio de 2009 dictada por el Sr. Concejal Delegado de Medioambiente, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se acuerda precintar la terraza del establecimiento y cese de la actividad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de marzo de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 292/10 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declaraba terminado, por desistimiento, el presente recurso contencioso-administrativo respecto del recurrente Antica Dolce Vita, S.L. No se imponen las costas al recurrente desistido, y del cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2010 en el punto 2º.- 9. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción del Firmeza del Auto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-053. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 147/2011. Atestado Núm.: A.C. 53/11. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Aseguradora. Adverso: Azeddine Nadyf. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado se comunica que:

- Con fecha 1 de junio de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 223 de mayo de 2011 en la Ctra. de La Mojonera, a la altura del número 137 de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault, modelo Expres, matrícula AL-2135-L, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 53/11.
- Con fecha 1 de junio de 2011 se solicita al Sr. Técnico municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 10 metros de valla metálica.
- Con fecha 3 de junio de 2011 recibimos el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños por importe de 400 Euros.



- Con fecha 3 de junio de 2011 se comparece en el Juzgado y se aporta el Informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2011 y número de registro de salida 12.239 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, Aseguradora el importe de los daños que ascienden a la cantidad 400,00 Euros.
- Con fecha 27 de febrero de 2013 se nos notifica Oficio del Juzgado donde se solicita que se comuniquen si se ha ingresado el importe de 400 Euros por la Cía. Mutua Madrileña Automovilista.
- Con fecha 6 de marzo de 2013 se presente en el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería escrito donde se comunica que no se nos ha abonado el importe de 400 Euros por la Compañía de Seguros sino que fue abonado al Juzgado, por lo que se le solicita al Juzgado que nos haga entrega del citado importe mediante Mandamiento de Pago.
- Con fecha 20 de marzo de 2013 se nos hace entrega por el Juzgado del Mandamiento de Pago por importe de 400 Euros, el cual se entrega en la Tesorería Municipal.
- Con fecha 21 de marzo de 2013 por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 400,00 Euros, con número de operación: 120130001628, número de ingreso: 20130001559.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-091. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 876/12. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: Juan Ramón Sánchez González. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 28 de diciembre de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 25 de diciembre de 2012 en la intersección de la Ctra. de Los Parrales con Rambla de la Culebra de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Focus con matrícula 7585-CVZ, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 876/12.
- Con fecha 28 de diciembre de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en un espejo de intersección.
- Con fecha 9 de enero de 2013 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 145 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de enero de 2013 y número de registro de

salida 1.205 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 145 Euros.

- Con fecha 4 de febrero de 2013 se nos comunica por la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad que ese vehículo no es asegurado de ellos en la fecha del accidente.
- Con fecha 6 de febrero de 2013 se envía reclamación extrajudicial al Consorcio de Compensación por el importe de 145 Euros.
- Con fecha 12 de febrero de 2013 y el día 15 de febrero recibimos mediante Fax y correo electrónico solicitud de documentación sobre los extremos de este asunto.
- Con fecha 15 de febrero de 2013 se envía mediante correo electrónico la documentación solicitada por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Con fecha 21 de marzo de 2013 se nos notifica Oficio del Consorcio de Compensación de Seguros donde se comunica que se ha abonado el importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 22 de marzo de 2013 por el Consorcio de Compensación de Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 145 Euros, con número de operación: 120130001667, número de ingreso: 20130001567.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 55, 1º. 29006 – Málaga.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de fianza garantía referente al Plan Parcial del Sector 35 NN. SS. MM. (parcial).

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda de fecha 20 de marzo de 2013:

“Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Moreno Zamora, solicitando la devolución de la fianza parcial correspondientes al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 35 de las Normas Subsidiarias Municipales - 1987.

HECHOS

1º.- Por Resolución de la Alcaldía- Presidencia de 29 de Julio de 2004, (B.O.P nº 174, 8 de septiembre 2004), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 35 NN.SS.MM - 1987, promovido por la Junta de Compensación del Sector 35 de NN.SS.MM.

2º.- Mediante Resolución del Concejala Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 28 de Noviembre de 2007 se acepta la cesión de la infraestructura y servicios del Sector 35 de NN.SS.MM - 1987, siendo formalizada mediante la correspondiente Acta de Recepción en 19 de Junio de 2009.

3º.- Que habiendo solicitado la devolución parcial de la fianza depositada en relación al 6% correspondientes de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Parcial del Sector 35 de NN. SS. MM., depositada mediante aval bancario en 24 de abril de 1995 con número de mandamiento 4.761.

4º.- Con fecha 5, 6, 7 y 19 de marzo de 2013, los Servicios Técnicos Municipales emiten informes favorables a la devolución de la fianza solicitada, así como el informe jurídico de fecha 20 de marzo de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aplicable con carácter supletorio según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, entre otros contenidos de los planes parciales de iniciativa particular, el depósito de la garantía del cumplimiento de los compromisos del urbanizador para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio plan parcial, en relación a lo dispuesto en el artículo 129.2) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- La devolución de la fianza garantía constituida en la Caja Municipal de Depósitos (parcial) correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Parcial del Sector 35 de NN.SS.MM- 1987, a favor de don Miguel Moreno Zamora .

Segundo.- Dese traslado a la Tesorería Municipal y notifíquese a los interesados.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la remisión del proyecto de adaptación para la construcción del Paseo Marítimo de Las Salinas, tramo Rambla de Las Hortichuelas - El Pocico en Aguadulce, al Servicio Provincial de Costas en Almería, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Suelo, Vivienda, Transportes y Movilidad de fecha 22 de marzo de 2013:

“Visto la necesidad de adaptación del proyecto de construcción del Paseo Marítimo de Las Salinas, tramo Rambla de las Hortichuelas - El Pocico en Aguadulce, del Término Municipal de Roquetas de Mar, con fecha 20 de diciembre de 2012, se dictó Resolución de la Sra. Concejala-

Delegada del Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento, en la que se adjudicaba el contrato menor de servicio para la redacción del citado proyecto a CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L con CIF núm. B-04433815 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sierra Morena, 14, 0420 Viator (Almería).

Con fecha 22 de marzo del presente y RGE Núm. 6.709, se recibe en este Ayuntamiento por parte de la empresa adjudicataria, tres copias del proyecto correspondiente.

Siendo necesario para continuar la tramitación del correspondiente expediente administrativo su remisión al Servicio Provincial de Costas en Almería perteneciente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para su estudio y aprobación.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo a proponer:

Único.- Remitir dos copias del proyecto de adaptación para la construcción del Paseo Marítimo de Las Salinas, tramo Rambla de las Hortichuelas - El Pocico en Aguadulce, del Término Municipal de Roquetas de Mar, al Servicio Provincial de Costas en Almería perteneciente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, sito en Paseo de Almería, 41, 04001 Almería, para su estudio y aprobación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de Disciplina Urbanística 35/11 S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 18 de marzo de 2013:

"I.- ANTECEDENTES

El expediente sancionador se inició a la vista del escrito de denuncia presentado por la Cdad. de Propietarios Juan Carlos I, del Acta de Inspección nº 194/11 y del informe técnico que calificaba las obras ejecutadas como ilegalizables.

En fecha 14 de septiembre de 2012, se incoó expediente sancionador a PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en la plaza de garaje nº 11 del Residencial Cdad. Propietarios Avda. Juan Carlos I y Calle Ángel Nieto, de cerramiento de plaza de garaje con estructura metálica, incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo, Sección 2ª, Art. 8.5 D), Título Noveno, art. 9.37 B) 1), siendo calificadas como obras ilegalizables. La infracción urbanística se podría considerar como GRAVE conforme el art. 207.3 a) y una sanción de 3.000,00 € conforme al art. 208.3 b) de la Ley 7/2002 modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre.

Igualmente se otorgaba un plazo de 15 días para aportar alegaciones en defensa de sus intereses.

A la incoación se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución de fecha 7 de mayo de 2012 y que acordaba conforme al Decreto de Incoación.



La Resolución se dictó el día 22 de noviembre de 2012 acordándose la imposición de una sanción al infractor de 3.000,00 € de conformidad con el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002 modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre como responsable de la infracción urbanística habida.

La notificación se produjo el día 13 de diciembre de 2012 y con fecha 11 de enero de 2013 y con núm. 652/13 se ha presentado por don Antonio López Navarro y don Manuel López Navarro en rep. de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., recurso potestativo de reposición frente a la misma, dando traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacue el informe correspondiente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- Art. 210.2 y 211.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (B.O.P. Nº 119, de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

CUARTO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador núm. 35/11 S, tiene el honor de informar lo siguiente:

El recurso se interpone frente a la Resolución dictada el día 22 noviembre de 2012, por la que se dispone la imposición a PROINDAL, S.L. de una sanción de 3.000,00 € de conformidad con el art. 208.3 b) como autor de la infracción urbanística habida consistente en realizar en la Plaza de Garaje nº 11 del Residencial Cdad. de Propietarios Avda. Juan Carlos I y Calle Ángel Nieto un cerramiento de la plaza de garaje con estructura metálica, incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, Art. 8.5 D) Título Noveno, Art. 9.37 B 1), siendo obras ilegalizables y considerándose GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002, en los siguientes términos:

- Se alega que la notificación de la resolución expresa del procedimiento sancionador no se ha producido dentro del año a contar desde la fecha de acuerdo de iniciación.
- Se solicita la declaración de caducidad del expediente sancionador y el archivo de las actuaciones.
- Que se solicitó copia del expediente.

A la vista de lo argumentado, y consultados los datos obrantes en el expediente sancionador, resulta que el expediente se instruyó en fecha 14 de septiembre de 2011 y la resolución expresa del expediente sancionador el día 22 de noviembre de 2012, por lo que procede estimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, conforme establece el art. 196.2 de la Ley 7/2002.

En abundancia, lo que se ha producido ha sido la caducidad del expediente por no dictarse la resolución dentro del plazo establecido a tal efecto, si bien no se ha producido la prescripción de la sanción, de conformidad con lo establecido en el art. 210.2 y 211.2 que establece que el plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la sanción, estableciéndose un plazo para las sanciones impuestas por faltas graves de tres años, por lo que procede dictar una nueva incoación del procedimiento, declarándose como documentos válidos: El escrito de denuncia de la Cdad. de Propietarios registrado con el núm. 16.204/11, el Acta de Inspección núm. 194/11 y el informe del técnico municipal de fecha 13 de septiembre de 2011.

Se manifiesta que se solicitó copia del expediente, si bien no se personaron para su retirada en este negociado, no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado debiendo personarse en este negociado, no obstante posteriormente a esta petición se presentó recurso potestativo de reposición.

Por todo lo anteriormente expuesto, se deberá de estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2012 y en consecuencia y dado que no se ha producido la prescripción se deberá de incoar un nuevo procedimiento con los documentos declarados como válidos.

Vistos los Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por don Antonio López Navarro y don Manuel López Navarro en rep. de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia y dado que no se ha producido la prescripción se acuerda el inicio de un nuevo expediente sancionador con declarando como documentos válidos el escrito de denuncia de la Cdad. de Propietarios, registrado con el núm. 16.204/11, el Acta e Inspección núm. 194/11 y el informe del técnico municipal de fecha 13 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de Disciplina Urbanística 35/11 D.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 18 de marzo de 2013:

"I.- ANTECEDENTES

Visto el escrito presentado por la Cdad. de Propietarios Juan Carlos I (garajes) y la denuncia efectuada por la Policía Local adscrita al servicio de inspección de obras, en fecha 14 de septiembre de 2011 se incoó expediente disciplinario a PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L. por realizar obras en Plaza de Garaje nº 11, del Residencial Cdad. Propietarios Avda. Juan Carlos I y Calle Ángel Nieto, consistentes según informe técnico en cerramiento de plaza de garaje con estructura metálica, incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo. Sección 2ª, art. 8.5 D), Título Noveno, art. 9.37 B1), siendo obras ilegalizables.

A la incoación se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución de fecha 7 de mayo de 2012 y que acordaba conforme al Decreto de Incoación.

La Resolución del expediente se dictó el día 22 de noviembre de 2012, acordándose la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, advirtiéndole igualmente que para la demolición de las obras deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

La notificación se produjo el día 13 de diciembre de 2012 y con fecha 11 de enero de 2013 y con núm. 651/13 se ha presentado por don Antonio López Navarro y don Manuel López Navarro en rep. de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., recurso potestativo de reposición frente a la misma, dando traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacue el informe correspondiente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- Art. 210.1 y 211.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (B.O.P. Nº 119, de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

CUARTO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON ANTONIO Y DON MANUEL LOPEZ NAVARRO EN REP. DE PORYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 35/11 D.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador núm. 35/11 D, tiene el honor de informar lo siguiente:

El recurso se interpone frente a la Resolución dictada el día 22 noviembre de 2012, por la que se dispone a PROINDAL, S.L. la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, advirtiéndole igualmente que para la demolición de las obras deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas, en los siguientes términos:

- Se alega que la notificación de la resolución expresa del procedimiento disciplinario no se ha producido dentro del año a contar desde la fecha de acuerdo de iniciación.
- Se solicita la declaración de caducidad del expediente disciplinario y el archivo de las actuaciones.
- Que se solicitó copia del expediente.
- Que se ha solicitado la concesión de la licencia y que previa a la terminación del presente expediente se deberá de resolver dicha solicitud.

A la vista de lo argumentado, y consultados los datos obrantes en el expediente disciplinario, resulta que el expediente se instruyó en fecha 14 de septiembre de 2011 y la resolución expresa del expediente sancionador el día 22 de noviembre de 2012.

Establece el art. 182.5 de la L.O.U.A. que el plazo máximo en el que se debe notificar la resolución expresa que recaiga en el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado será de un año a contar desde la fecha se de su iniciación, por lo que se ha producido la caducidad del expediente.

En abundancia, lo que se ha producido ha sido la caducidad del expediente por no dictarse la resolución dentro del plazo establecido a tal efecto, si bien no se ha producido la prescripción de la infracción urbanística, de conformidad con lo establecido en el art. 210.1 y 211.1 que estable que el plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas comenzará a computarse desde el día en que se haya cometido la infracción o desde aquél en el que se haya podido incoarse el procedimiento, estableciéndose un plazo de prescripción para la infracciones urbanísticas graves y muy graves de cuatro años, es por ello y dado que la infracción urbanística fue calificada GRAVE por lo que procede dictar una nueva incoación del procedimiento, declarándose como documentos válidos: El escrito de denuncia de la Cdad. de Propietarios registrado con el núm. 16.204/11, el Acta de Inspección núm. 194/11 y el informe del técnico municipal de fecha 13 de septiembre de 2011.

En cuanto a la copia solicitada del expediente, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, si bien posteriormente a esta solicitud se presentó el recurso potestativo de reposición frente a la resolución dictada, solicitando el archivo del expediente.

Se manifiesta que se ha solicitado licencia urbanística y que se debería de resolver previamente la petición efectuada, sin embargo y según documentos que obran en ésta área, se ha podido comprobar que la solicitud a la que se hace referencia se trata de un escrito que fue contestado con fecha 3 de noviembre de 2011 y registrado de salida con el núm. 2.0138, y en el mismo se le ponía en conocimiento el informe redactado por el técnico municipal, que decía "Tal y como define el art. 9.37 del Plan General de Ordenación Urbana no se permite ningún cerramiento de independencia entre plazas, sean cuales sean las características de éstos", y que dicho escrito le fue comunicado en fecha 14 de noviembre de 2011, por lo tanto dicha solicitud ya fue resuelta en su día.

En abundancia, se deberá de estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición en los siguientes términos:

- a) Se declara la caducidad del expediente administrativo al no producirse la resolución del expediente en el plazo de año establecido a tal efecto, conforme al art. 182.5 de la L.O.U.A.
- b) Dado que no se ha producido la prescripción de la infracción urbanística habida, conforme a lo establecido en el art. 210.1 y 211.1 se deberá de reiniciar un nuevo expediente administrativo, declarándose válidos para ello los siguientes documentos: Escrito presentado por la Cdad. de Propietarios Avda. Juan Carlos I (garajes) R.E. 16.204/11; Acta de denuncia nº 194/11 e informe técnico de fecha 13 de septiembre de 2011.
- c) En cuanto a la petición de copias, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo personarse en este negociado.
- d) No existe solicitud de licencia de obras en un modelo formal, con un número de expediente, sino una petición efectuada en un escrito al cual se le contestó en fecha 14 de noviembre de 2011 que no se permiten ningún cerramiento de independencia entre plazas, sean cuales sean las características de éstos, es por ello que se puede continuar con el trámite, toda vez que no hay un expediente que haya que resolver y pueda cambiar el contenido del presente expediente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por don Antonio López Navarro y don Manuel López Navarro en rep. de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia y dado que no se ha producido la prescripción se acuerda el inicio de un nuevo expediente disciplinario declarando como documentos válidos el escrito presentado por la Cdad. de Propietarios Avda. Juan Carlos I (garajes) R.E. 16.024/11; Acta de Denuncia nº 194/11 e informe técnico de fecha 13 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de Disciplina Urbanística 36/11 S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 18 de marzo de 2013:

"I.- ANTECEDENTES

El expediente sancionador se inició a la vista del escrito de denuncia presentado por la Cdad. de Propietarios Juan Carlos I, del Acta de Inspección nº 194/11 y del informe técnico que calificaba las obras ejecutadas como ilegalizables.

En fecha 14 de septiembre de 2012, se incoó expediente sancionador a PORYECTOS DE INGENERIA INDALO, S.L. como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en la plaza de garaje nº 52 del Residencial Cdad. Propietarios Avda. Juan Carlos I y Calle Ángel Nieto, de cerramiento de plaza de garaje con estructura metálica, incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Título Octavo, Sección 2ª, Art. 8.5 D), Título Noveno, art. 9.37 B) 1), siendo calificadas como obras ilegalizables. La infracción urbanística se podría considerar como GRAVE conforme el art. 207.3 a) y una sanción de 3.000,00 € conforme al art. 208.3 b) de la Ley 7/2002 modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre.

Igualmente se otorgaba un plazo de 15 días para aportar alegaciones en defensa de sus intereses.

A la incoación se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución de fecha 7 de mayo de 2012 y que acordaba conforme al Decreto de Incoación.

La Resolución se dictó el día 22 de noviembre de 2012 acordándose la imposición de una sanción al infractor de 3.000,00 € de conformidad con el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002 modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre como responsable de la infracción urbanística habida.

La notificación se produjo el día 13 de diciembre de 2012 y con fecha 11 de enero de 2013 y con núm. 649/13 se ha presentado por don Antonio López Navarro y don Manuel López Navarro en rep. de PROYECTOS DE INGENERÍA INDALO, S.L., recurso potestativo de reposición frente a la misma, dando traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacue el informe correspondiente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- Art. 210.2 y 211.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (B.O.P. Nº 119, de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

CUARTO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador núm. 36/11 S, tiene el honor de informar lo siguiente:

El recurso se interpone frente a la Resolución dictada el día 22 noviembre de 2012, por la que se dispone la imposición a PROINDAL, S.L. de una sanción de 3.000,00 € de conformidad con el art. 208.3 b) como autor de la infracción urbanística habida consistente en realizar en la Plaza de Garaje nº 52 del Residencial Cdad. de Propietarios Avda. Juan Carlos I y Calle Ángel Nieto un cerramiento de la plaza de garaje con estructura metálica, incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, Art. 8.5 D) Título Noveno, Art. 9.37 B 1), siendo obras ilegalizables y considerándose GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002, en los siguientes términos:

- Se alega que la notificación de la resolución expresa del procedimiento sancionador no se ha producido dentro del año a contar desde la fecha de acuerdo de iniciación.
- Se solicita la declaración de caducidad del expediente sancionador y el archivo de las actuaciones.
- Que se solicitó copia del expediente.

A la vista de lo argumentado, y consultados los datos obrantes en el expediente sancionador, resulta que el expediente se instruyó en fecha 14 de septiembre de 2011 y la resolución expresa del expediente sancionador el día 22 de noviembre de 2012, por lo que procede estimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2012, conforme establece el art. 196.2 de la Ley 7/2002.

En abundancia, lo que se ha producido ha sido la caducidad del expediente por no dictarse la resolución dentro del plazo establecido a tal efecto, si bien no se ha producido la prescripción de la sanción, de conformidad con lo establecido en el art. 210.2 y 211.2 que establece que el plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la sanción, estableciéndose un plazo para las sanciones impuestas por faltas graves de tres años, por lo que procede dictar una nueva incoación del procedimiento, declarándose como documentos válidos: El escrito de denuncia de la Cdad. de Propietarios registrado con el núm. 16.204/11, el Acta de Inspección núm. 194/11 y el informe del técnico municipal de fecha 13 de septiembre de 2011.

Se manifiesta que se solicitó copia del expediente, si bien no se personaron para su retirada en este negociado, no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado debiendo personarse en este negociado, no obstante posteriormente a esta petición se presentó recurso potestativo de reposición.

Por todo lo anteriormente expuesto, se deberá de estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2012 y en consecuencia y dado que no se ha producido la prescripción se deberá de incoar un nuevo procedimiento con los documentos declarados como válidos.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Estimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por don Antonio López Navarro y don Manuel López Navarro en rep. de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia y dado que no se ha producido la prescripción se acuerda el inicio de un nuevo expediente sancionador declarando como documentos válidos el escrito de denuncia de la Cdad. de Propietarios registrado con el núm. 16.204/11, el Acta de Inspección núm. 194/11 y el informe del técnico municipal de fecha 13 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del expediente de Disciplina Urbanística 36/11 D.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 18 de marzo de 2013:

"I.- ANTECEDENTES

Visto el escrito presentado por la Cdad. de Propietarios Juan Carlos I (garajes) y la denuncia efectuada por la Policía Local adscrita al servicio de inspección de obras, en fecha 14 de septiembre de 2011 se incoó expediente disciplinario a PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L. por realizar obras en Plaza de Garaje nº 52, del Residencial Cdad. Propietarios Avda. Juan Carlos I y Calle Ángel Nieto, consistentes según informe técnico en cerramiento de plaza de garaje con estructura metálica, incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo. Sección 2ª, art. 8.5 D), Título Noveno, art. 9.37 B1), siendo obras ilegalizables.

A la incoación se presentaron alegaciones que fueron resueltas en propuesta de resolución de fecha 7 de mayo de 2012 y que acordaba conforme al Decreto de Incoación.

La Resolución del expediente se dictó el día 22 de noviembre de 2012, acordándose la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, advirtiéndole igualmente que para la demolición de las obras deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas.

La notificación se produjo el día 13 de diciembre de 2012 y con fecha 11 de enero de 2013 y con núm. 650/13 se ha presentado por don Antonio López Navarro y don Manuel López Navarro en rep. de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., recurso potestativo de reposición frente a la misma, dando traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacue el informe correspondiente.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- Art. 210.1 y 211.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (B.O.P. Nº 119, de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

CUARTO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON ANTONIO Y DON MANUEL LOPEZ NAVARRO EN REP. DE PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 36/11 D.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador núm. 36/11 D, tiene el honor de informar lo siguiente:

El recurso se interpone frente a la Resolución dictada el día 22 noviembre de 2012, por la que se dispone a PROINDAL, S.L. la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, advirtiéndole igualmente que para la demolición de las obras deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adoptarse por el interesado las medidas necesarias que aseguren la no producción de daños a las personas y a las cosas, en los siguientes términos:

- Se alega que la notificación de la resolución expresa del procedimiento disciplinario no se ha producido dentro del año a contar desde la fecha de acuerdo de iniciación.
- Se solicita la declaración de caducidad del expediente disciplinario y el archivo de las actuaciones.
- Que se solicitó copia del expediente.
- Que se ha solicitado la concesión de la licencia y que previa a la terminación del presente expediente se deberá de resolver dicha solicitud.

A la vista de lo argumentado, y consultados los datos obrantes en el expediente disciplinario, resulta que el expediente se instruyó en fecha 14 de septiembre de 2011 y la resolución expresa del expediente sancionador el día 22 de noviembre de 2012.

Establece el art. 182.5 de la L.O.U.A. que el plazo máximo en el que se debe notificar la resolución expresa que recaiga en el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado será de un año a contar desde la fecha de su iniciación, por lo que se ha producido la caducidad del expediente.

En abundancia, lo que se ha producido ha sido la caducidad del expediente por no dictarse la resolución dentro del plazo establecido a tal efecto, si bien no se ha producido la prescripción de la infracción urbanística, de conformidad con lo establecido en el art. 210.1 y 211.1 que establece que el plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas comenzará a computarse desde el día en que se haya cometido la infracción o desde aquél en el que se haya podido incoarse el procedimiento, estableciéndose un plazo de prescripción para la infracciones urbanísticas graves y muy graves de cuatro años, es por ello y dado que la infracción urbanística fue calificada GRAVE por lo que procede dictar una nueva incoación del procedimiento, declarándose como documentos válidos: El escrito de denuncia de la Cdad. de Propietarios registrado con el núm. 16.204/11, el Acta de Inspección núm. 194/11 y el informe del técnico municipal de fecha 13 de septiembre de 2011.

En cuanto a la copia solicitada del expediente, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, si bien posteriormente a esta solicitud se presentó el recurso potestativo de reposición frente a la resolución dictada, solicitando el archivo del expediente.

Se manifiesta que se ha solicitado licencia urbanística y que se debería de resolver previamente la petición efectuada, sin embargo y según documentos que obran en ésta área, se ha podido comprobar que la solicitud a la que se hace referencia se trata de un escrito que fue contestado con fecha 3 de noviembre de 2011 y registrado de salida con el núm. 2.0124, y en el mismo se le ponía en conocimiento el informe redactado por el técnico municipal, que decía "Tal y como define el art. 9.37 del Plan General de Ordenación Urbana no se permite ningún cerramiento de independencia entre plazas, sean cuales sean las características de éstos", y que dicho escrito le fue comunicado en fecha 14 de noviembre de 2011, por lo tanto dicha solicitud ya fue resuelta en su día.

En abundancia, se deberá de estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición en los siguientes términos:

- a) Se declara la caducidad del expediente administrativo al no producirse la resolución del expediente en el plazo de año establecido a tal efecto, conforme al art. 182.5 de la L.O.U.A.
- b) Dado que no se ha producido la prescripción de la infracción urbanística habida, conforme a lo establecido en el art. 210.1 y 211.1 se deberá de reiniciar un nuevo expediente administrativo, declarándose válidos para ello los siguientes documentos: Escrito presentado por la Cdad. de Propietarios Avda. Juan Carlos I (garajes) R.E. 16.204/11; Acta de denuncia nº 194/11 e informe técnico de fecha 13 de septiembre de 2011.
- c) En cuanto a la petición de copias, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo personarse en este negociado.
- d) No existe solicitud de licencia de obras en un modelo formal, con un número de expediente, sino una petición efectuada en un escrito al cual se le contestó en fecha 14 de noviembre de 2011 que no se permiten ningún cerramiento de independencia entre plazas, sean cuales sean las características de éstos, es por ello que se puede continuar

con el trámite, toda vez que no hay un expediente que haya que resolver y pueda cambiar el contenido del presente expediente.

Vistos los Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por don Antonio López Navarro y don Manuel López Navarro en rep. de PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia y dado que no se ha producido la prescripción se acuerda el inicio de un nuevo expediente disciplinario declarando como documentos válidos el escrito de denuncia de la Cdad. de Propietarios registrado con el núm. 16.204/11, el Acta de Inspección núm. 194/11 y el informe del técnico municipal de fecha 13 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79246174 por multa de tráfico.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 21 de marzo de 2013:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Chamorro Durán con DNI 28728548F, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79246174, de fecha 24 de diciembre de 2012, que imponía una multa de 200,00 euros.

Antecedentes.-

- El expediente 79246174, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía Local, el día 16-09-11, a las 13,45 horas, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 91.2.5F) al parar un vehículo en una isleta u otro elemento de canalización del tráfico, en la Calle Estación nº 11, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: conductor ausente. Datos del vehículo, marca PIAGGIO, modelo VESPA, matrícula 7744-HBD.
- Con fecha 18-01-12, se procedió a la notificación de la denuncia al domicilio del titular del vehículo. Recibida por el interesado el día 03-02-12, según consta en el acuse de recibo.
- Con fecha 10 de febrero de 2012, y N.R.E. 2632, en este Ayuntamiento, se recibe escrito del interesado en el que manifiesta que se produce indefensión por la imprecisión redactada en el boletín de denuncia en cuanto al hecho denunciado, y acompaña una foto del lugar donde estuvo estacionada su motocicleta. Que tampoco se corresponde objetivamente con los hechos descritos en el artículo 91, 2F. Que se está atentado contra el principio de legalidad, y solicita como medios de prueba la aportación por el

agente denunciante de los elementos probatorios en que se fundamenta el hecho denunciado.

- Con fecha 06-07-12 se procedió a la notificación de la resolución de alegaciones y propuesta de imposición de multa por parar un vehículo en mediana, separador, isleta y otro elemento de canalización del tráfico, fundamentando la resolución en la ratificación del agente denunciante que informa que pudo comprobar de forma fehaciente que la motocicleta se encontraba estacionada sobre marcas viales pintada en la vía pública, que no permite ni la parada ni el estacionamiento. Recibida el día 2 de agosto de 2012, por Gema María López Picón, con DNI 34863542C, en calidad de esposa, según consta en el acuse de recibo.
- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 24-10-12, se procedió a la notificación de imposición de multa por parar un vehículo en mediana, separador, isleta y otro elemento de canalización del tráfico. Siendo devuelta por el servicio de correos al estar ausente su destinatario tras los intentos efectuados los días 12 y 16 de noviembre de 2011, acuse de recibo.
- Con fecha 01-02-13, se procedió a su notificación edictal, siendo publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde el día 11-02-13, al 27-02-13, y notificada en el BOP de Almería el día 11-02-13, haciéndole saber al interesado que el expediente se encontraba en la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar (Almería), a su disposición, para poder personarse y alegar lo que estimara conveniente.
- Con fecha 18 de febrero de 2013, y con N.R.E. 3949 (Ministerio del Interior 14-02-13), se recibe escrito del interesado en el que manifiesta la resolución sancionadora es nula al haber dictado una vez caducado el procedimiento. Que niega los hechos imputados, y que la propuesta de resolución no resuelve las alegaciones expuestas en su anterior escrito. Que la resolución impugnada carece de toda motivación, y solicita la suspensión de la ejecución, y que no se ha respetado el principio de proporcionalidad. Por lo que solicita se dicte resolución por la que se acuerde el archivo de las presentes actuaciones, y con carácter alternativo se imponga en su grado mínimo.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Asimismo en su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

III.- El artículo 75 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

IV.- Artículo 73.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

V.- El artículo 74 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que, en las denuncias por hechos de circulación deberá constar en todo caso: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora y el nombre y domicilio del denunciante, o si fuera un agente de la autoridad su número de identificación profesional.

VI.- El artículo 74.3 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2: la infracción presuntamente cometida, las sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en esta Ley, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya la competencia.

VII.- El artículo 81 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que notificada la denuncia, el interesado dispondrá de un plazo de quince días naturales para formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

VIII.- El artículo 91.2.5F del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre prohíbe parar un vehículo en mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico.

IX.- El artículo 65.4 d) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: parar o estacionar en carril bus, en curvas, cambios de rasante, zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad, túneles, pasos inferiores, intersecciones o en cualquier otro lugar peligroso o en el que obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo, especialmente para los peatones.

X.- El artículo 67 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros.

XI.- El artículo 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo que dispone que si no hubiese recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución.

Consideraciones.-

Primera.- En cuanto a la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al

ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Con relación a los plazos de tramitación del procedimiento, no se observa que se haya producido en el expediente caducidad, pues desde la fecha de la notificación de la denuncia 18-01-12, y que da inicio al presente expediente, hasta la fecha de resolución del mismo 24-10-12, no se ha producido un plazo superior a un año que determinaría la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Segunda.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de la denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercera.- En relación con las alegaciones formuladas, la presunción de inocencia es un derecho fundamental de toda persona en cuya virtud ha de presumirse su inocencia. Este derecho supone que corresponde a la Administración la actividad probatoria y que de su práctica resulte la acreditación del hecho que se imputa. En el presente expediente puede constatarse que la presunción de veracidad y posterior ratificación del agente denunciante son pruebas auténticas y válidas para acreditar este tipo de infracciones, las cuales no han sido desvirtuadas por el interesado. Igualmente los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el R.D. legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se regula el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 91.2 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad.

Cuarta.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 91.2.5F, del Reglamento General de Circulación, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 7744-HBD, se encontraba parado en una isleta u otro elemento de canalización del tráfico, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 91.2, del Reglamento General de Circulación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía celebrada el día 18 de marzo de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE 2013. HORA DE COMIENZO 11:30 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.

DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. Grupo Popular.

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. Grupo Socialista.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. Grupo I.U.L.V.-C.A.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo Indapa.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día dieciocho de marzo de 2013, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa

convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2013.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que la Sra. Concejale Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2011 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
21.02.13	D. Antonio López Granados 27143609K	Fraccionamiento IBI Urbana y Basura/12 por importe de 4.840,42 euros en apremio.	Diez plazos, 5/4/13 a 7/1/14
21.02.13	D. Juan Miguel Cruz Martínez 75229421D	Fraccionamiento IBI Urbana /12 por importe de 404,61 euros en apremio.	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
21.02.13	Doña Luz Juana Martínez Medina 26741083H	Fraccionamiento IBI Urbana / 11-12 por importe de 756,97 euros en apremio.	Cinco plazos, 5/4/13 a 5/8/13
21.02.13	Doña María Soledad Pérez Pérez 08913418K	Fraccionamiento IBI Urbana/12 por importe de 296,34 euros en apremio	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
21.02.13	D. Rafael Barco Oyonarte 45584731L	Fraccionamiento IBI Urbana y multas/10 y 12 por importe de 639,99 euros en apremio.	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
21.02.13	Doña María Puy Fernández Tarifa 15851768F	Fraccionamiento IBI Urbana/12 por importe de 1.046,29 euros en apremio.	Ocho plazos, 5/4/13 a 5/11/13
21.02.13	D. Juan Ramón Pomares Márquez 27191664Y	Fraccionamiento Basura e IVTM/ 11-12 por importe de 394,38 euros en apremio.	Seis plazos, 5/4/13 a 5/9/13
21.02.13	D. Miguel Ibáñez Cano 27537834A	Fraccionamiento IBI Urbana-Basura e IVTM/11-12 por importe de 1.039,43 euros en apremio.	Ocho plazos, 5/4/13 a 5/11/13
21.02.13	Doña María Isabel Ramos Martín 02241390V	Fraccionamiento IBI Urbana /12 por importe de 380,44 euros en apremio.	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
21.02.13	D. Ioan Daniel Florea X3132905Y	Fraccionamiento IBI urbana/12 por importe de 232,35 euros	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
22.02.13	Doña Encarnación Alvarez Soria 24142292C	Fraccionamiento IBI urbana/12 por importe de 19.355,98 euros en apremio.	Doce plazos, 5/4/13 a 5/3/14
22.02.13	D. Antonello Podda X0407012G	Fraccionamiento de Multa de Tráfico	Denegada



22.02.13	D. Alfonso Vargas Martín 18111016B	Fraccionamiento IBI Urbana/ 10-11-12	Denegada
01.03.13	INMOBILIARIA COLONIAL SA A28027399	Devolución IBI Urbana/12	134.042,21 euros
01.03.13	Doña Adelfa Fernández de Leceta Bilbao 14257206N	Devolución IBI Urbana/12	376,43 euros
01.03.13	D. Gabriel Calvache Alvarez B04235529	Devolución IBI Urbana/2008	1.036,42 euros
04.03.13	THE NEON DIVISION COMPANY SL B85167732	Fraccionamiento IBI Urbana/ 10-12 por importe principal 82.747,01 euros	Doce plazos, 5/4/13 a 5/3/14
04.03.13	Doña Juana Pérez Pradas 28664432S	Fraccionamiento IBI Urbana- Basura/11-12 por importe de 443,61 euros en apremio.	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
04.03.13	D. Valentín Faro Velasco 44274309E	Fraccionamiento IBI Urbana /12 por importe de 408,27 euros en apremio.	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
04.03.13	D. Jesús Galera González 27270406L	Fraccionamiento IBI Urbana- Multa/12 por importe de 1.563,24 euros en apremio.	Nueve plazos, 5/4/13 a 5/12/13
04.03.13	HERGOYMA PROMOCIONES SL B04430542	Fraccionamiento IBI urbana- IIVTNU/10-11-12 por importe de 7.965,44 euros en apremio.	Doce plazos, 5/4/13 a 5/3/14
04.03.13	Doña Carmen Román Tapias 30809591X	Fraccionamiento IBI Urbana /12 por importe de 381,90 euros en apremio.	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
04.03.13	Doña Dolores Fuentes López 27246425G	Fraccionamiento IBI Urbana- Basura/11-12 por importe de 1.612,60 euros en apremio.	Nueve plazos, 5/4/13 a 5/12/13
04.03.13	D. Ramón Andujar Fuentes 47518113K	Fraccionamiento. IBI Urbana- Basura-IVTM/11-12 por importe de 1.042,77 euros en apremio.	Seis plazos, 5/4/13 a 5/9/13
04.03.13	D. Tomás Figueredo Hernández 27172197C	Fraccionamiento IBI Urbana- Basura/12 por importe de 575,70 euros en apremio	Cinco plazos, 5/4/13 a 5/8/13
04.03.13	D. Ion Rosu X7210100Z	Fraccionamiento IVTM/ 2008-2012 por importe de 693,90 euros en apremio.	Cinco plazos, 5/4/13 a 5/8/13
04.03.13	Doña Iluminada Ramos Padilla 27269194A	Fraccionamiento IBI Urbana/ 11-12 por importe de 1.169,52 euros en apremio.	Siete plazos, 5/4/13 a 8/10/13
05.03.13	Doña Julia del Rosario Galdeano Arrufat 45587860C	Fraccionamiento IBI Urbana/12 por importe principal 786,96 euros.	Siete plazos, 5/4/13 a 8/10/13
05.03.13	Doña Mercedes López López 27520284W	Fraccionamiento IBI Urbana/12 por importe de 302,55 euros en apremio	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
05.03.13	D. Domingos Yotu X2844793S	Fraccionamiento IBI Urbana/11 por importe de 539,41 euros en apremio.	Cuatro plazos, 5/4/13 a 5/7/13

05.03.13	Doña Cayetana López Gallardo 27049651H	Fraccionamiento. IBI Urbana/12 por importe de 746,89 euros en apremio.	Cinco plazos, 5/4/13 a 5/8/13
05.03.13	Doña Emérita Fernández Santiago 74611506N	Fraccionamiento IBI Urbana/12 por importe de 318,91 euros en apremio.	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
05.03.13	Doña Ana Magán Hernández 34863729F	Fraccionamiento IBI urbana/12 por importe de 829,79 euros en apremio	Seis plazos, 5/4/13 a 5/9/13
06.03.13	D. Mariano Martínez Peláez 27503048Q	Fraccionamiento IBI urbana-IVTM/12 por importe de 512,42 euros en apremio.	Cinco plazos, 5/4/13 a 5/8/13
06.03.13	D. Juan Jesús Díaz Justicia 75013492G	Fraccionamiento IBI urbana-Basura-IVTM/11-12 por importe de 1.207,93 euros en apremio.	Ocho plazos, 5/4/13 a 5/11/13
06.03.13	D. Francisco Beltrán Navarro 27529976B	Fraccionamiento IBI Urbana/12 por importe de 1.338,73 euros en apremio.	Nueve plazos, 5/4/13 a 5/12/13
06.03.13	D. Cristóbal Hernández Villegas 27259347T	Fraccionamiento IBI Urbana /12 por importe de 521,99 euros en apremio.	Cinco plazos, 5/4/13 a 5/8/13
07.03.13	Doña Adela García Plaza 27254952K	Fraccionamiento IBI Urbana/12 por importe de 665,29 euros en apremio.	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
07.03.13	D. Juan Manuel López Amescua 45581730P	Fraccionamiento IBI Urbana/12 por importe principal de 724,30 euros	Cinco plazos, 5/4/13 a 5/8/13
07.03.13	D. Antonio Ruíz Rodríguez 27266955H	Fraccionamiento IBI Urbana/10-11 por importe principal de 467,72 euros	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13
07.03.13	Doña Noelia Lucía Vásquez García X5946780S	Fraccionamiento IVTM/09-12 por importe de 489,27 euros en apremio.	Cuatro plazos, 5/4/13 a 5/7/13
07.03.13	D. Mostafa El Hailoufi X3300710A	Fraccionamiento IBI Urbana-Basura-VTM/07-12 por importe de 2.686,15 euros en apremio.	Nueve plazos, 5/4/13 a 5/12/13
07.03.13	Doña Francisca Cortés Cortés 45582662C	Fraccionamiento IBI Urbana-Basura-IVTM/10-12 por importe de 952,80 euros en apremio.	Ocho plazos, 5/4/13 a 5/11/13
07.03.13	D. Manuel Enrique Fernández Peña 27518895Q	Fraccionamiento IVTM-Multas/10-12 por importe de 552,00 euros en apremio.	Cuatro plazos, 5/4/13 a 5/7/13
07.03.13	Doña Isabel María Díaz Segura 75234500M	Devolución Recargo e Intereses de Demora IVTM	Denegada
08.03.13	D. Juan Fernández Moreno 38436051S	Devolución bonificación VADO por minusvalía	Denegada
08.03.13	D. Juan Manuel Torres Abad 34851345C	Fraccionamiento IBI Urbana/2010-2012	Denegada
08.03.13	Doña Mónica Cortés Escot 34861105M	Fraccionamiento IBI Urbana-Basura/12 por importe de 494,71 euros en apremio.	Tres plazos, 5/4/13 a 5/6/13



08.03.13	D. Manuel Cortés Cortés 75234416J	Fraccionamiento IBI Urbana- IVTM/08-12 por importe de 1.698,16 euros en apremio.	Nueve plazos, 5/4/13 a 5/12/13
08.03.13	D. Hicham Bouharrat Ghacham 20529027D	Fraccionamiento IBI Urbana- IVTM/09-12 por importe de 621,33 euros en apremio.	Cinco plazos, 5/4/13 a 5/8/13
08.03.13	D. José Amador Martínez Líndez 24126262K	Devolución IVTM por baja definitiva	41,66 euros
11.03.13	D. Matías López López 23740920K	Devolución VADO por baja definitiva	54,09 euros

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Pedro Antonio López, toma la palabra para contestar a la cuestión planteada en la Comisión anterior relativa a la reforma de la Administración, diciendo que lo ha consultado con el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento y según su opinión, por el momento no va a tener ninguna repercusión.

El Sr. Presidente señala que es un Proyecto de Ley que se encuentra en el Consejo de Estado y el proceso se intuye lento y sin consenso.

El Sr. Juan Fernando Ortega, del Grupo Socialista responde que aunque la reforma no sea inmediata, deberá tener una idea de la posible repercusión en el momento de que se aprobara definitivamente, aunque ya sea para la legislatura que viene.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 5 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el día 19 de marzo de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA
COMISION INFORMATIVA PERMANENTE
DEL AREA DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD
SESION ORDINARIA
2/2013

Siendo las 10,30 horas, del día 19 de marzo de 2013 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y

bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

D^a Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

D.Francisco Emilio Gutierrez Martínez.Grupo P.P.

D^a María Ángeles Alcoba López.-Grupo P.P.

D^a. María Teresa Fernández Borja.-Grupo P.P.

D. Juan Ortega Paniagua .- Grupo P.S.O.E

D.Emilio Holgado Molina.- Grupo P.S.O.E

D.Ricardo Fernández Alvarez.- Grupo IULVCA

D^a Encarnación Moreno Flores.- Grupo IULVCA

D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

D^a. María José Rodríguez González. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretaria. (Junta Gobierno Local de fecha 12/09/2011).

D.Artemio Olivares Floro, Jefe Sección Patrimonio.

D.Pablo Vargas Amador, Director del Programa IRIS.

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2013 DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS.

Por la Secretaria se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuneta el Listado de Ayudas de Social de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos, que de conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en BOP. Número 144 de 26 de julio de 2006 y del pacto de funcionarios, publicado en el BOP número 99 de fecha 23 de mayo de 2007, en el vigente presupuesto para el 2012, existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales de personal laboral por importe de 4.923,51 euros, y de 18.874,55 euros del personal funcionario, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.01.221.162.04 y correspondiente a los meses de enero y febrero de 2013.

El oficio con indicación de los importes de las citadas ayudas, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citada Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no

entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

Lo que se eleva a la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad que con su superior criterio decidirá.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL ARCHIVO DE EXPEDIENTE DEL RECUPERACIÓN DE LA POSESION EN RELACIÓN A LAS DEPENDENCIAS ANEXAS DEL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS.

PRIMERO.- El día 5 de febrero de 2013 el Jefe de la Policía Local pone en conocimiento de la Dependencia de Patrimonio la existencia de una usurpación de las dependencias anexas al antiguo mercado de abastos desde hace más de dos años por D. Euguen Gherghelas con tarjeta de identidad NT298371.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de fecha 19 de diciembre de 1970, otorgada ante el notario D. Andrés Campaña Ortega (protocolo núm. 1642) del inmueble núm. INM000029 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones. Dicho bien tiene una superficie de seis mil quinientos m² y sus linderos son: al Norte, José Galdeano Vargas; al Sur, PZ Norieta; al Este, Ctra. de Alicún y al Oeste, CM del Vínculo (en la actualidad CL. Dr. Osorio Martínez), está inscrito en el Registro de la Propiedad núm 1 al tomo: 991, libro:64, folio:196, finca número 5797 e inscripción 1ª, tiene la siguiente referencia catastral 4493701WF3649S0001BD y su naturaleza es Dominio Público: Servicio Público.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el informe de los SSTT municipales de 11 de marzo de 2013 obrante en el expediente, queda acreditada la posesión pública con anterioridad a la ocupación ilegítima referida, existiendo completa identidad entre la posesión municipal y lo usurpado por el particular.

CUARTO.- Por Resolución de 18 de febrero de 2013, se procedió a la incoación de procedimiento administrativo de recuperación bienes en relación al mencionado inmueble núm. INM000029 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones, notificándose al interesado el 22 de febrero de 2013.

QUINTO.- Por escrito de 1 de marzo de 2013 (RE núm. 4848) D. Euguen Gherghelas manifiesta haber abandonado las dependencias municipales ocupadas y el 6 de marzo de 2013 el Jefe de la Policía Local informa sobre el cerramiento de aquéllas.

SEXTO.- La Administración tiene la obligación de ejercitar la potestad posesoria cuando haya sido perturbada en la posesión de sus bienes y la posibilidad de recuperarlos sin necesidad de acudir a los Tribunales ordinarios de Justicia, hallándonos ante una acción privilegiada de carácter estrictamente posesorio, propio de una acción interdictal en la que ha quedado perfectamente acreditado, por un lado, la posesión administrativa y por el otro la usurpación o perturbación por el particular contra la que se dirige la acción de recuperación.

SÉPTIMO.- La competencia para los actos de iniciación, impulso y tramitación de la potestad recuperatoria corresponde al Presidente de la Entidad y los actos administrativos resolutorios al Pleno de la Corporación, el cual habrá de pronunciarse sobre la procedencia de la recuperación (artículo 63.4 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, artículo 145.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero y artículo 22.2 j de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local), si bien esta competencia se encuentra en la actualidad delegada a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo plenario de 27 de junio de 2011 (BOP núm. 134. de 15 de julio de 2011), debiendo someterse a Dictamen previo de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, tal y como se determina en el artículo 113.1º e) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

Ante lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 44.1.c), 70.1º y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio, los artículos 63.1º c) y 66.1º de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, los artículos 140 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, los artículos 80.1º y 82 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los artículos 41.1.c), 55 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre, el artículo 68.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el resto de legislación vigente que resultara de aplicación, se PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder al archivo del presente expediente de recuperación de la posesión habida cuenta que el particular contra la que se dirige la acción de recuperación ha abandonado voluntariamente las dependencias municipales ocupadas.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento.

Seguidamente se explica por el Jefe de Patrimonio el procedimiento que se ha seguido para la recuperación de oficio de la posesión y el archivo del expediente.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterado, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación.

TERCERO.- MOCION DEL GRUPO PSOE RELATIVA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles, 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.



En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, y con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para que a su vez inste al Gobierno de España, a Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.
- 2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.

Por la Presidenta se informa del Real Decreto-ley de 1/2013 de 25 de enero por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personal que agoten su protección por desempleo.

Por unanimidad de los miembros asistentes a esta comisión y a la vista de la prorroga del programa indicado se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

CUARTO.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CA, RELATIVA AL PROYECTO IRIS.

Visto que se ha abierto el plazo para el programa de formación para el empleo IRIS:ITINERARIOS RELACIONADOS CON LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL, dentro de la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013, cofinanciado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SOLICITO:

Vista del Proyecto arriba indicado con los diferentes cursos que se indica:

- Actividades auxiliares en Agricultura.
- Animación infantil para Hostelería y Ludotecas.
- Atención Sociosanitaria a personas dependientes.
- Servicio de Bar y Cafetería.

Solicito vista de bases de concurso, selección, cláusulas administrativas y pliego de condiciones de los diferentes cursos arriba indicados y que están englobados en el programa de formación para el empleo IRIS.

Seguidamente por el Director del Programa IRIS se explica que para la aprobación del mencionado proyecto se ha tenido que realizar cambios en el proyecto inicialmente solicitado tales como la disminución del número de beneficiarios y el número de acciones formativas.

La Resolución de 1 de Marzo de 2012, del Director General de Coordinación de competencias con las comunidades autónomas y entidades locales, se aprueba las instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo –periodo de intervención 2007-2013.

Toma la palabra la Sra. Presidenta y le insta a que se dirijan a las Dependencias Municipales de Empleo para que revisen el expediente administrativo.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hace uso de la palabra ningún Concejal/a.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 11 horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra" doy fe."

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de una máquina Pala Cargadora, para los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2013:

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de marzo de 2013 se incoa expediente para la contratación del suministro de una máquina tipo pala cargadora con destino a los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico municipal del área de Gestión de la Ciudad, Gabriel Sánchez Moreno, y el informe de necesidad que justifica la incoación del expediente.

El presupuesto de licitación es de: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (147.000 €), más TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (30.870 €), lo que hace un total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (177.870 €) IVA incluido.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, constanding además los preceptivos Informes jurídico y técnico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de una máquina pala cargadora destinada a su uso por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. El procedimiento de tramitación será abierto, según se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 177.870 €; IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de gestión de la Ciudad y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la modificación de la persona responsable de la tramitación de facturas en el Servicio de Empleo del Área de Administración de la Ciudad.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Administración de la Ciudad de fecha 21 de marzo de 2013:

”Según acuerdo la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2013, adoptó entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 13 de junio de 2011, B.O.P de Almería Núm. 119 de 23 de junio de 2011), en la que se adoptó el Acuerdo del siguiente tenor literal:

INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de validación de facturas.

Anexo único.- Puesto de trabajo a los que corresponde desarrollar actuaciones de tramitación de gasto.

En el Área de Administración de la Ciudad en el apartado de tramitación: se propuso a Don Juan Pablo Vargas Amador, Director de Programa Iris como responsable de la tramitación de las facturas correspondientes a la unidad de empleo.

PROPONGO:

Solicitar el cambio de Don Juan Pablo Vargas Amador con DNI 27.511.481-P, Director de Programas Iris, como responsable de la tramitación de facturas por Doña Teresa Frías Martín con DNI 27.524.095-H Auxiliar Administrativo, que pasará a desempeñar dicho trabajo.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la convocatoria para proveer excepcionalmente un puesto de Profesor de Música, Grupo de Clasificación II, especialidad de Piano.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de -Recursos Humanos y Empleo de fecha 22 de marzo de 2013:

“Primero.- Por la Delegación de Educación y Cultura se nos ha dado traslado del informe-propuesta, relativa a la necesidad de incoar un expediente de convocatoria de un proceso de selección de un Profesor de Piano para cubrir el permiso de paternidad del trabajador D.Francisco Javier Calderón García.

Segundo.-Por tal motivo se hace necesaria la aprobación de una convocatoria para proveer con la mayor celeridad un puesto de Profesor/a de música en la especialidad de piano, sujeto a régimen jurídico laboral de contratos de duración determinada a tiempo parcial (25 horas semanales) de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.c del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero .- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que indica, que “el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.”

Cuarto.- El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de baremación de currículum y entrevista curricular, por parte del Responsable del Departamento del Área Educación y Cultura, del Director de la Escuela Municipal del Música y del Responsable del Departamento de Recursos Humanos, no contraviniendo dicho procedimiento de selección lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Quinto.- En cuanto a la selección, la característica del procedimiento de selección es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el 91 al que remite, sólo establecen las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad, sin que en la Disposición Adicional 2.ª del RD 896/1991, de 7 de junio, se haga alusión alguna al personal laboral temporal, ni tampoco la aplicación supletoria del artículo 35 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo , nos alumbre el procedimiento a seguir, en cuanto remite a los criterios de selección que se determinen por el MAP, criterios que en este caso habrán de fijarse por la Corporación y, en este sentido, sin descartar la oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

Sexto.- En lo que se refiere a la modalidad que dentro de las permitidas para la contratación temporal en el artículo 15.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, la más adecuada para el caso planteado sería el contrato de interinidad para sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo.

Consta informe del Responsable de Recursos Humanos de fecha 21 de marzo de 2013, relativo al coste salarial del correspondiente periodo docente.

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 20.07.2009, el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria para la corrección del déficit público y el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 30.03.2012, se considera ajustada la propuesta a las normas establecidas y por tanto procedería a la aprobación de la convocatoria y procedimiento de selección con objeto de no producir desajustes en la programación de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, y de conformidad con lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de enero del 2009 por el que se asignan funciones en el Responsable de la Dependencia de Recursos Humanos, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de junio del 2011, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 27 de junio (BOP. Número 119 de fecha 23/06/2011), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa fiscalización por la Intervención municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar una convocatoria y su procedimiento de selección, relativa a proveer excepcionalmente en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, y posterior formación de una bolsa de trabajo, de un puesto de Profesor/a de Música, Grupo de Clasificación II, en la especialidad de Piano, mediante solicitud de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de la preselección de los candidatos que reúnan los requisitos y posterior selección por este Ayuntamiento atendiendo a los perfiles expuestos por el Responsable del Área de Educación y Cultura, mediante baremación del currículum y entrevista curricular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- ACTA de la sesión ordinaria de la C.I.P. de Servicio a los Ciudadanos celebrada el día 19 de marzo de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL MARTES 19 DE MARZO DE 2013.

ASISTENTES.

Presidente.

D. José Galdeano Antequera.

Vocales.

D. Francisco E. Gutiérrez Martínez.

D^a . Maria Teresa Fernández Borja

D^a María Dolores Ortega Joya.

D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez.

D^a Genoveva Sánchez López.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

D^a María José López Carmona.

D. Ricardo Fernández Álvarez.

D^a Encarnación Moreno Flores.

D. José Porcel Praena.

Ausente D^a Encarnación Moreno Flores

Secretario.

Francisco Javier Flores Ibáñez.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:00 horas del martes día 19 de marzo de 2013, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Señores anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1.- Lectura del Acta anterior

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 26 de febrero de 2013.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo IU e INDAPA, dictamina favorablemente la lectura de la misma.

2.- Propuesta de Dictamen del Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos, respecto a la aprobación de la modificación del Reglamento para la gestión del Servicio de Teleasistencia

El Servicio de Teleasistencia de titularidad municipal cuenta con unas prestaciones adicionales tales como:

- Servicio de custodia de llaves en colaboración con los Policía Local.
- Servicio de Agenda Recordatorio de medicación, citas médicas u otras.
- Servicio de Teleasistencia fuera del domicilio, TAM (Teleasistencia Móvil por GSM)
- Dispositivos de seguridad: de caídas, de detección de humo, y otros.
- Usuarios en seguimiento por parte de Servicios Sociales Comunitarios que presentan problemática social, familiar y económica grave.

Habiéndose procedido a informar y gestionar a los usuarios por parte de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, las modificaciones en el Servicio de Teleasistencia, se han presentado casos, en los que estando recibiendo los servicios arriba mencionados, manifiestan su vulnerabilidad si prescindieran de estos servicios una vez sean dados de alta en el Servicio de Teleasistencia de la Junta de Andalucía.

Así mismo contamos con personas que han manifestado su imposibilidad de hacer frente al coste del servicio de Teleasistencia tanto de la Junta de Andalucía como municipal, corriendo el riesgo de quedarse sin cobertura social en esta materia.

POR CONSIGUIENTE: considero necesaria la modificación de los mencionados artículos a fin de adaptar el reglamento a las necesidades sociales de los ciudadanos de Roquetas de Mar.

Artículo 4.- Personas destinatarias,

Son destinatarias del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria las personas menores de 65 años siempre que presenten una discapacidad y concurren alguna o algunas de estas situaciones:

- ✓ Vivan solas, convivan con otras de semejante edad y características, o permanezcan solas durante gran parte del día aun cuando convivan con otras.
- ✓ Presenten problemas graves de salud y/o estén en una situación de riesgo psico-social o físico.
- ✓ Estén reconocidas con un porcentaje de discapacidad mayor de 33 % y menor de 65 %.
- ✓ Estén reconocidas con un grado de dependencia, pero no puedan acceder a la efectividad del derecho al recurso o prestación.
- ✓ Residan en una zona o barriada aislada o con problemas de comunicación.
- ✓ Se encuentren aisladas socialmente o con ausencia/insuficiencia de redes de apoyo.

En una unidad de convivencia sólo uno de sus miembros podrá tener la condición de titular del Servicio.

Se considerarán usuarios prioritarios en el acceso, aquellos que presenten:

- a) Soledad.
- b) Aislamiento geográfico.
- c) Aislamiento social y ausencia/insuficiencia de redes de apoyo.

Excepcionalmente también podrán ser destinatarias las personas mayores de 65 años, siempre que presenten una problemática social grave que requiera un seguimiento especial por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, que cuenten con los servicios adicionales mencionados, y/o presenten una situación de precariedad económica justificada ante esta Admón. Local y que no puedan optar al servicio gratuito de la Junta de Andalucía.

Artículo 8.- Régimen de compatibilidades, queda como sigue:

La prestación del servicio de Teleasistencia del Ayuntamiento será incompatible con otros servicios de igual naturaleza, cualquiera que sea la Admón. Pública otorgante, salvo aquellos usuarios a los que se le prescriba por parte del técnico correspondiente: (agenda recordatorio, custodia de llaves, TAM, detector de humos, o presente problemática social, familiar y económica grave).

No obstante se podrá prestar el servicio transitoriamente, mientras se hace efectiva la prestación del servicio por parte de otras instituciones públicas y privadas.

Artículo 18.- Participación de la persona beneficiaria en la financiación del servicio, queda redactado como sigue:

La persona beneficiaria participará en el coste del servicio de Teleasistencia a través de un precio público, el cuál será recaudado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En aquellos casos en que el usuario justifique una precariedad económica derivada de pensiones no contributivas, SOVI, u otras de igual naturaleza, o gastos extraordinarios que menoscaben la economía familiar, previo informe técnico, podrán estar exentos del pago del servicio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. atribuye al Municipio competencias en materia de prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social (art. 25, 2.k.)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, 28 enero sobre naturaleza y prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, que en su artículo 9 apartado 3, atribuye a las Corporaciones Locales competencias propias en materia de Servicios Sociales Comunitarios.
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 27 de Diciembre de 2.010 sobre las atribuciones de las competencias municipales establecidas en el Artículo 9 de la Ley 5/2.010 de Autonomía Local de Andalucía al Área de Servicios a los ciudadanos, en la que se define la Delegación de Servicios Sociales.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO: Dictaminar favorablemente la modificación de los Artículos 4,8,18 del Reglamento de Teleasistencia.

La Sra. Araceli Martín, Directora de Servicios Sociales, toma la palabra para explicar y detallar el contenido de la propuesta.

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP y la abstención de PSOE, IU, e INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

3.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, dando cuenta de las actividades a desarrollar en la Programación Cultural de abril, mayo y junio de 2013.

Con vistas a la planificación cultural del segundo trimestre del 2013, la Concejalía de Educación y Cultura, ha elaborado la programación cultural que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente del ÁREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO de la relación de actividades a desarrollar durante los meses de abril, mayo y junio de 2013. (se adjunta relación de actividades)

Toma la palabra el Sr. Manuel Cruz, responsable del Área de Educación y Cultura, toma la palabra para explicar y detallar el contenido de dicha propuesta, incluyendo el desglose de los gastos por partidas.

El Sr. Porcel pregunta el porqué de que las entradas para los jóvenes con los profesores son mas económicas.

La Sra. Maria Dolores Ortega, manifiesta que se trata de incentivar la afluencia de los jóvenes con los Centros escolares.

El Sr. Porcel pregunta si les pueden facilitar una fotocopia con el desglose de los gastos.

La Sra. Maria Dolores Ortega, manifiesta que la información la pueden consultar en Internet.

El Sr. Juan F.Ortega Paniagua, manifiesta que ve positiva la programación cultural de la propuesta, y que cree que los costes son razonables, lo que le gustaria saber, son los costes reales del Teatro Auditorio, así como conocer si las actuaciones que vienen al Teatro lo hacen a caché o a taquilla.

El Sr. Cruz le contesta que generalmente las actuaciones teatrales vienen a caché y los espectáculos a taquilla.

El Sr. Juan F.Ortega Paniagua propone que en futuras programaciones, por ejemplo en "A pie de calle" se trate de llegar con los espectáculos a todas las sedes.

La Sra. Maria Dolores Ortega, le contesta que se tendrá en cuenta.

El Sr. Porcel manifiesta, que han dicho que el transporte lo paga educación, ¿se refiere a Educación de la Junta o a Educación del Ayuntamiento?

El Sr. Cruz contesta que se refiere a Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4.- Ruegos y Preguntas

No hay preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar de que tratar se levanta la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual se levanta el presente acta."

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la firma de la Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Menor.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 22 de marzo de 2013:

"Con fecha 20 de mayo de 1998 fue firmado un Convenio de Cooperación entre la entonces Consejería de Asuntos Sociales, hoy Consejería de Salud y Bienestar Social, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Menor.

El citado Convenio tiene por objeto regular la cooperación entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la gestión en su ámbito territorial de las Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño, como prestación de los Servicios Sociales Comunitarios.

La renovación de la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Ayudas Económicas Familiares tendrá validez desde del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

La Conserjería de Salud y Bienestar Social transferirá al Ayuntamiento de Roquetas de Mar 5.771,58 euros, la aportación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar será de 15.000 euros para el ejercicio presupuestario 2013.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- La firma de la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Menor.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 54 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez